

NOTA DNCPC/DNC/N° 33006 / 2017

Asunción, 12 de diciembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Lambaré
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA
EL LLAMADO CD "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE AIRE ACONDICIONADO" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 339412 ID N° 338967 ADENDA 1.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Hemos verificado el PAC y el mismo es ad referéndum año 2017, recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCPC N° 32/17 que reza: "...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:



Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCPC - DNC

I) LLAMADOS

- a) Licitación Pública Internacional, hasta el **20 de octubre de 2017**;
- b) Licitación Pública Nacional hasta el **10 de noviembre de 2017**;
- c) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el **23 de noviembre de 2017**;
- d) Contratación directa, Contratación por Excepción y Locaciones de Inmuebles, hasta el **27 de noviembre 2017**;

III) ADJUDICACIONES, CONVENCIONAL Y SBE

- a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el día **11 de Diciembre de 2017**;
- b) Reparos 1° etapa, hasta el **18 de diciembre de 2017**
- c) Contratos hasta el **22 de diciembre de 2017**;
- d) Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta el **22 de diciembre de 2017**"

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCPC - DNC

2. Solicitamos a la convocante remitir la constancia de ad referéndum emitida por la Junta Municipal y de este modo adecuarse a lo indicado en el **Art. 14 de la Ley 2051/03** que dice: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el

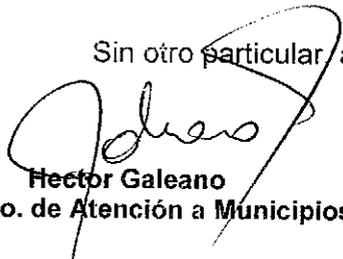
*Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, **salvo autorización previa** del Ministerio de Hacienda o **la Junta Municipal**, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente”.*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

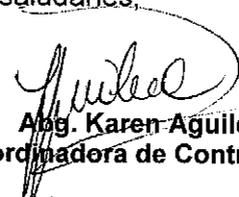
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCPC, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCPC N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular aprovechamos esta ocasión para saludarles;



Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios



Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/HG